REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
JUICIOS ARBITRALES							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula:		274TPRSI	
Procedimiento que se sigue para obtener un Laudo que resuelva una controversia del orden condominal.							
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículos 112, 113, 117 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Artículos 52 y 53 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 1, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley que Regula el Redimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México. Artículo 226 del Bando Municipal de Cuautitlán Izcalli 2025.						
DOCUMENTO A OBTENER:	LAUDO			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		PERMANENTE	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A			
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Solución de Controversias entre condóminos y residentes, y entre estos y administrador o comité de administración.						
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No está sujeto a inspección o verificación						

REQUISITOS:	ORIGINAL SÍ o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS			
1. Escrito, que será denominado demanda de arbitraje, en el que explique las causas de controversia, mismo que deberá ir acompañado de copia del acta de asamblea en la que se toma tal acuerdo, copia simple de los documentos que acrediten su personalidad y la descripción de los hechos, la demanda en la que se expresaran: • El síndico ante el cual se promueve. • El nombre del actor y domicilio que señale para recibir notificaciones. • El nombre del demando y su domicilio. • Las prestaciones reclamadas con toda exactitud en términos claros y precisos. • Los hechos en que funde su petición, numerándolos y narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda preparar y producir su contestación y defensa. • Los fundamentos de derecho, procurando citar los preceptos los preceptos legales aplicables. • Los documentos probatorios.	SI	SI	Artículo 53 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
2. Escrito, que será denominado demanda de arbitraje, en el que explique las causas de controversia, mismo que deberá ir acompañado de copia del acta de asamblea en la que se toma tal acuerdo, copia simple de los documentos que acrediten su personalidad y la descripción de los hechos, la demanda en la que se expresaran: • El síndico ante el cual se promueve. • El nombre de quien promueve acreditando documentalmente la personalidad. • Domicilio que señale para recibir notificaciones. • El nombre del demando y su domicilio.	SI	SI	Artículo 53 de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

• Las prestaciones reclamadas con toda exactitud en términos claros y precisos. • Los hechos en que funde su petición, numerándolos y narrándolos sucintamente, con claridad y precisión, de tal manera que el demandado pueda preparar y producir su contestación y defensa. • Los fundamentos de derecho, procurando citar los preceptos los preceptos legales aplicables. • Los documentos probatorios.			
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
N/A			

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Ingresar su escrito de demanda en las oficinas de la Primera Sindicatura Municipal.						
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	6 meses						
COSTO:	**GRATUITO**	Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO		TARJETA DE CRÉDITO		TARJETA DE DÉBITO		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A						
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	En ningún momento se negará el trámite se busca un laudo que resuelva y pueda ser absolutoria.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
PRIMERA SINDICATURA				PRIMERA SÍNDICATURA	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES				
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA PRIMERO DE MAYO		NO. INT. Y EXT.:	100
COLONIA:	CENTRO URBANO		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
5558642558		N/A	prim.sindico@cizcalli.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	MESA DE ARBITRAJE DE LA PRIMERA SINDICATURA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES				
DOMICILIO:	CALLE:	AVENIDA LA SUPER		NO. INT. Y EXT.:	LOTE 3, 7ª-7B, Manzana C44
COLONIA:	CENTRO URBANO		MUNICIPIO:	Cuautitlán Izcalli	
C.P.:	54700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes		
TELÉFONOS (10 dígitos):		EXTS.:	CORREO ELECTRÓNICO:		
5558642558		N/A	prim.sindico@cizcalli.gob.mx		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

INFORMACIÓN ADICIONAL	
PREGUNTA FRECUENTE 1:	**¿En dónde se debe presentar la demanda?**
RESPUESTA:	Se presenta en la Primera Sindicatura, quien cuenta con una mesa de arbitraje condominal donde se sigue el procedimiento
PREGUNTA FRECUENTE 2:	**¿Quién lo debe presentar?**
RESPUESTA:	La pueden presentar tanto condóminos como residentes, administradores o la mesa directivas previo acuerdo de la asamblea.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	**¿Es necesario contar con la asistencia de licenciado en derecho?**
RESPUESTA:	No se necesita abogado, la mesa de arbitraje tiene la obligación de respetar los derechos procesales de las partes anunciando el inicio y fin de cada etapa para que las partes sepan de lo que se trata cada audiencia.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES PRIMER SINDICA MUNICIPAL	C. MARÍA DEL CARMEN BARBOZA FLORES PRIMER SINDICA MUNICIPAL	06 / febrero / 2025.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN
2025 - 2027
PRIMERA SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CUAUTITLÁN IZCALLI
SERVIR CON PASIÓN
2025 - 2027
PRIMERA SINDICATURA